Desertores Valenzuela

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QUATRO.

1045

Pedro lopez de Sancho natural y vecino dela Villa de Valenzuela deeste partido ante V.S. como mas aya lugar hago demostrazon de esta Zertificazon dela Contaduria delas Galeras de España dada a bordo dela llamada S.n Joseph hallandose surtas enel Muelle de Barzelona, y consequutivamente el Passaporte authentico del Ex.mo S.r Capitan general del Ex.to y Principado de Cath.a sus fhas 19 y 20 de Julio del año pass.do de 1730, cuyos recaudos acredditan auer yo sido esclauo dela pena de Galeras y auerla cumplido. Y es el casso que siendo yo soldado del regim.to de Cauallería de S.n Fran.co Comp.a de D. Man.l de Araujo, mi fragilidad me precipito a sacar y lleuarme una muger casada desde Vexel donde estaba de quartel y huyendome con ella fui aprendido enla Ciu.d de Granada donde breuem.te fui condenado y conducido a las Galeras. Y auiendo sido esclauo dellas p.r el delito de el Robo de muger casada que lleuaba enuebido el dela de Serzion quedaron no solo purgados ambos, sino es inhabil yo de seruir en mi regim.to ni ser admitido enel, pues si fuera possible continuar el honor dela Milicia me auria restituido gustoso, pues con cuidado mude el nombre dela Patria viendome aprehendido enel delito, y esclauo de la pena apellidandome natural de lobres enel Reyno de Granada. Y porque la Justicia ordinaria dela Villa de Valenzuela, no entiende el puncto militar de

Auer sido Yo exclauo de pena incompatible con el ho
nor de la Milicia, pretende inquietarme ahora como de
sertor, hallandome ya de mas de quarenta y quatro
años por lo qual hago recurso a esta Superintend.a ge-
neral por donde se han comunicado las ordenes de
desertores =

Supp.co al S.r se sirua auer p.r exhibidas la Certificaz.n y passap.te
de lizenzia que acredditan mi inhabilidad y darme
en su vista despacho haciendoles claro a los S.res de Just.a
de dha Villa que no hablan conmigo tales ordenes
ni he quedado habil p.a continuar el seruizio en
mi regim.to ni otro sobre q. pido cumplim.to de Just.a
costas protesto &c. y juro = y q. se me vuelvan los passap.tes =

Ldo. Nicolas Portillo
y Leon

Por presentada y por exibidas las lizenzias que expresa
Libre se despacho a los S.res Justizias de la Villa de Valenzue
ela para que no inquieten ni molesten a esta parte con
el motiuo de desertor pues no hablan con el las R.s or
denes expedidas a este fin por auer quedado ynca paz
para el seruizio por el motiuo acaezido que refiere
dhas lizenzias y lo cumplan asi dhos S.res Justizias
sin poner en ello reparo alguno porq.to asi con
biene a la buena administrazion de Justizia por este
su auto asi lo man.do y firmo el S.r D.n Gaspar Sancho Varona y
Loaysa marq.s de Villaser thi.e de Corr.r de esta ciud. de Ll. en
ella en catorze dias del mes de Julio de mil setez.tos y treinta y quatro.

Ante mi
Fran.co Valverde

Villaser

En dho dia se le hizo el despacho p.r mandado p.r
auto antecedente doy fee =
Valverde